



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Soledad, nueve (9) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 9 de febrero de 2024, por la Oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	08758310500120240002000
ACCIONANTE	GUSTAVO ADOLFO FUENTES PEREZ
ACCIONADO	CLINICA DE LA POLICA NACIONAL
DESICIÓN	Auto admisorio

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Nueve (9) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, efectivamente, nos correspondió por reparto la acción de tutela impetrada por el señor GUSTAVO ADOLFO FUENTES PEREZ, actuando en nombre propio contra la CLINICA DE LA POLICA NACIONAL, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y verificada igualmente la competencia especial atribuida para que se le dé trámite, deberá imprimírsele el trámite correspondiente.

Ahora bien, observa el Despacho que, con la decisión de fondo que se ha de adoptar, pueden verse eventualmente afectados los intereses de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD-ATLÁNTICO, DIRECCIÓN DE SANIDAD ATLÁNTICO y la CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S., a fin de que informen sobre lo expuesto por el accionante en el escrito de tutela, lo que hace necesario vincularlas al presente trámite, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela instaurada por el señor GUSTAVO ADOLFO FUENTES PEREZ, actuando en nombre propio contra la CLINICA DE LA POLICA NACIONAL.

SEGUNDO: PRIMERO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD-ATLÁNTICO, DIRECCIÓN DE SANIDAD ATLÁNTICO y la CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S., conforme a los planteamientos expuestos en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFÍQUESE vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas y vinculadas, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas** (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: La notificación de esta providencia y las demás actuaciones y decisiones que se surtan dentro del presente trámite, habrán de adelantarse a través del correo electrónico de este Despacho.

QUINTO: INCORPÓRESE como prueba los documentos aportados con la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA LEAL LEÓN
JUEZ**

08758310500120240002000

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico